



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**:

“ASUNTO: RETORNO A LA SEDE ELECTRONICA camposdelrio.sedelectronica.es Y SOLICITUD DE FIRMA DE NUEVO CONVENIO

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campos del Río en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2016, acordó la adhesión al acuerdo tipo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Campos del Río.

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campos del Río en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de junio de 2017, acordó la suscripción al convenio para la prestación de servicios de administración electrónica por la CARM para municipios de menos de 20.000 habitantes que tendrá una vigencia de cuatro años desde la firma del mencionado convenio.

Considerando que la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, perteneciente a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, subencargó a la empresa UTE- SPAI –MUNITECNIA (integrada por SPAI INNOVA ASTÍGITAS S.L. Y MUNITECNIA SISTEMAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S.L), con número de CIF: B-91652925, la prestación de los servicios detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas para la Plataforma para la Prestación de servicios de Administración Electrónica para Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO

Considerando que esta Administración ha implantado, dentro del mencionado proyecto denominado “Prestación de servicios de administración electrónica por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para municipios de menos de 20.000 habitantes”(PAEMUR)”, la aplicación SICAL, correspondiente a la contabilidad municipal, así como al Padrón de Habitantes, con resultados positivos para el trabajo administrativo de este Ayuntamiento.

Y visto, sin embargo, que el gestor de expedientes EXPERTA, incluido en el mismo proyecto, no reúne las características necesarias para el desarrollo del trabajo administrativo de este Ayuntamiento, lo que está suponiendo un colapso en el desarrollo normal en la gestión de esta administración.

Por todo lo anterior **RESUELVO:**

PRIMERO.- ACORDAR como sede electrónica de este Ayuntamiento la dirección electrónica **camposdelrio.sedelectronica.es**.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

